

de control análogo en la Sentencia de 19 de abril de 2007, dictada en el asunto C 295/05 (Tragsa), en la que el mencionado Tribunal señala que:

“(...) Tragsa está obligada a realizar los trabajos que le encomienden, en las materias que constituyen su objeto social, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos dependientes de ellas, y no tiene la posibilidad de fijar libremente la tarifa de sus intervenciones. (...)”

Como se ha indicado, las tarifas Tragsa/Tragsatec son fijas lo que para cualquier administración pública supone una garantía de estabilidad económica y presupuestaria ya que no es modificable “ad cassum” y este hecho actualmente es un activo muy importante para aquellas ya que desde el inicio de la guerra por la invasión de Ucrania por Rusia la escalada de precios de las materias primas en todos los órdenes ha supuesto que existan numerosas licitaciones que queden desiertas o se produzcan desistimientos por parte de las adjudicatarias al convertirse las licitaciones en antieconómicas. Este es un hecho público y notorio hasta tal punto que numerosas instituciones públicas y privadas están realizando cursos y ponencias sobre la revisión de precios en un contexto de crisis e incremento de costes.

En este encargo se han aplicado las Tarifas TRAGSA del año 2023.

En virtud de lo expuesto,

PRIMERO.- El precio del encargo, teniendo en cuenta la valoración de los recursos humanos y materiales, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00€) incluido impuestos, conforme a la cláusula Tercera del Convenio suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Ciudad Autónoma de Melilla para la creación de la Oficina Técnica para la ejecución de las medidas contenidas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2022, que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla.

A tal efecto, existe la siguiente Retención de Crédito, por el importe total del encargo:

- RC Nº 12023000041112, con cargo a la partida 06/43300/227/99, por importe de SEISCIENTOS VENTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €)

SEGUNDO.- El abono de los trabajos se realizará mediante las correspondientes facturas que se presentarán conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez sean supervisadas y tengan los vistos buenos pertinentes, las certificaciones emitidas por TRAGSATEC, que deberán ser presentadas del 1 al 10, conforme a los precios resultantes del Presupuesto y sobre la base del servicio prestado. Estos datos se desglosarán y detallarán con mayor detenimiento, junto a la forma de pago, en la Memoria Económica.

TERCERO.- Finalizada la actuación se realizará su reconocimiento y comprobación de los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los tres meses siguientes.

A continuación como anexo, se desglosa el presupuesto correspondiente.